

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

FERIADO LEGAL

DECRETO N° 3347
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

31 AGO 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007 y Decreto Exento N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, mediante el cual se aprueba texto Refundido y Actualizado de atribuciones Alcaldicias y delegación de firmas.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

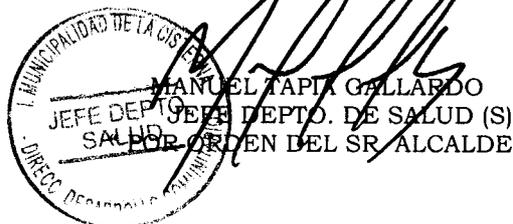
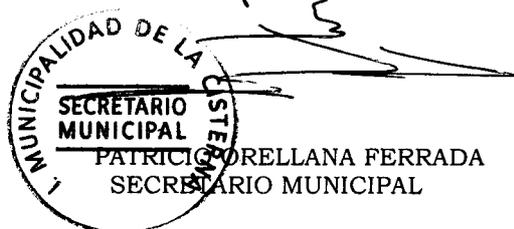
1.- Las solicitud presentada por la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma la que se encuentra autorizada y visada por su Jefe directo.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma que más abajo se señalan, para hacer uso de Feriado Legal en las fechas que se indican.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	PEND
CARRERA STEGMANN INGRID	1,0	22.08.2011	22.08.2011	10

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MTG.POF.Pcm.-